INFORME

Asunción, 26 de enero del 2023.-

LLAMADO MOPC Nº 49/2022– ID 414.583

VISTO: ***LLAMADO MOPC Nº 49/2022 - COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - AD REFERENDUM AL PNG 2023. - ID N° 414.583.***

CONSIDERANDO:

El Art. 332º del Decreto Reglamentario Nº 6581/2022 que Reglamenta la Ley de Presupuesto Nº 6873 de fecha 2 de diciembre de 2021: ***"c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

La Resolución DNCP N° 286/2022 de fecha 27 de enero de 2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Julio [illegible] L.
Unidad Jurídica
M.O.P.C.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Por Memorándum UEP BID N° 115/2023 remite la Justificación – **LLAMADO MOPC N° 49/2022 - "COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - AD REFERENDUM AL PNG 2023." -**

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum UEP BID N° 115/2023, Informa:

Que, el proceso ha tenido un atraso en los plazos, debido a que se realizaron modificaciones dentro del Pliego de Base y Condiciones, esto en vista a adecuar a los estándares establecidos; una vez realizado los ajustes, el documento fue remitido al BID para obtener la No Objeción al proceso, procedimiento que requiere un tiempo prudencial para realizar el análisis correcto y pertinente por parte del BID para a su posterior aprobación; obtenida la No Objeción, se prosiguieron con los trámites pertinentes.

Cabe mencionar, que además fue solicitada la reprogramación del PAC, así como la adecuación del PAC y el PBC a Ad – Referéndum al PGN 2023 considerando los requerimientos de plazos, y la prórroga obtenida para el último desembolso al 26 de noviembre de 2023.

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, dicho proceso, ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada presentemente y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva el presente Informe, a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO MOPC N° 49/2022 "COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - AD REFERENDUM AL PNG 2023." – ID N° 414.583**

Julio D. Jara E.
Unidad Jurídica
U.O.C. - M.O.P.C.

DR. WALTER RECALDE
Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION